

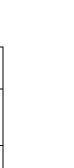
INFORME Página 1 de 3

Nº 02085-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO 027- 2023/OSIPTEL (PERIODO SETIEMBRE-2023)
FECHA	:	11 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm





INFORME Página 2 de 3

## I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato 027-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

### **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 027-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante carta s/n recibido el 16 de octubre de 2023, registro N° 51925-2023/MPV, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de setiembre-2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00036-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y check list, correspondiente al periodo setiembre-2023.

## III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

# IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante carta s/n recibido el 16 de octubre de 2023, registro N° 51925-2023/MPV, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de setiembre-2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 10 de octubre de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00036-DAPU/ORS/HNC/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, remitió el formato de conformidad y check list, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de setiembre-2023, era hasta el 10.10.2023, los documentos se presentaron el 16.10.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.







INFORME Página 3 de 3

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

 15 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio

• El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de setiembre-2023, era hasta el 10.10.2023, los documentos se presentaron el 16.10.2023, incurriendo en seis (6) días de retraso.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)

 $S/24.75 \times 6 \text{ días de retraso} = S/148.50$ 

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles).

### **V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, correspondiente al periodo Setiembre-2023, asciende a la suma de S/ 148.50 (Ciento cuarenta y ocho con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de Setiembre-2023, correspondiente al Contrato N° 027-2023/OSIPTEL.

Atentamente,





